



Rawson, 06 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución ME N° 800/2025, y la Disposición N° 150/2026 SIE; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME N° 800/2025 convoca al concurso de ingreso a la docencia y al concurso de acrecentamiento y acumulación mediante la titularización de horas cátedra y cargos del nivel secundario;

Que dicho proceso constituye una política estratégica del Ministerio de Educación orientada a normalizar la carrera docente, luego de un prolongado período sin concursos de ingreso en el nivel, asegurando condiciones de equidad y seguridad jurídica para los aspirantes;

Que la correcta determinación y publicación de las vacantes constituye un elemento esencial del procedimiento concursal, ya que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la transparencia del acto público y la legitimidad administrativa del proceso;

Que, en el marco de la implementación del cronograma aprobado mediante Disposición N° 150/2026 SIE, se han detectado dificultades técnicas y administrativas en la consolidación de los listados de vacantes remitidos por los establecimientos educativos del nivel secundario;

Que dichas inconsistencias se vinculan principalmente con la necesidad de verificar la correspondencia entre la Planta Funcional vigente, las horas y cargos frente a alumnos, las exclusiones establecidas en la normativa y los resguardos previstos por la normativa vigente;

Que es fundamental garantizar que los listados de vacantes puestos a disposición de los aspirantes sean claros y completos, evitando eventuales conflictos administrativos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Disposición N° 150/2026 SIE y posponer los actos de elección de vacantes previstos, hasta tanto se complete el proceso de verificación y validación de la información remitida por las instituciones educativas;

Que dicha medida tiene por finalidad asegurar la mayor fiabilidad y consistencia de los datos de vacantes, garantizando la transparencia del concurso y el correcto desarrollo del procedimiento establecido por la Resolución ME N° 800/2025;

Que es facultad del Señor Ministro disponer sobre el particular,

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

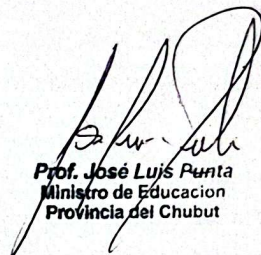
DISPONE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el cronograma de actos públicos establecido mediante la Disposición N° 150/2026 SIE, correspondiente al concurso de ingreso, acrecentamiento y titularización docente del Nivel Secundario.



Artículo 2°.- Establecer la reprogramación de las fechas previstas para la realización de los actos de elección de vacantes, en el marco de lo normado por la Resolución ME N° 800/2025, a partir del 26 de marzo del 2026.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese y una vez cumplido, ARCHÍVESE.



Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 001/2026 SPME.